



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 298/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 293/2011. (2012060254)

En el procedimiento abreviado n.º 293 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Víctor Domínguez López, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 298/2011, de 5 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 293 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Víctor Domínguez López, contra desestimación presunta de reclamación por daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.772,67 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •